



EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía 1464/2019 de fecha 14 de junio de 2019 , se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Identificación del expediente: DEP/sjd 002 a 018-2019

Código BDNS 436611

Concesión subvenciones Jóvenes Deportistas 2019, propuesta a Comisión Evaluadora

Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a Jóvenes Deportistas de la localidad fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 0207/2019 el 24 de enero de 2019, publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en extracto en el BOP nº 24, de fecha 4 de febrero del presente año.

Dentro del período establecido al efecto, que finalizaba el 30 de abril de 2019, se presentaron las siguientes solicitudes de subvención:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
2019001042	20/02/2019	DEP/sjd/002-2019	Rodríguez Rodríguez, Ruth
2019001838	01/04/2019	DEP/sjd/003-2019	Canosa González, Natalia
2019001839	01/04/2019	DEP/sjd/004-2019	Canosa González, Lorena
2019001859	02/04/2019	DEP/sjd/005-2019	Albuixech Pla, Ángel
2019001864	02/04/2019	DEP/sjd/006-2019	Sebastià Bosch, Vanessa
2019001870	02/04/2019	DEP/sjd/007-2019	Magraner Selfa, Adrián
2019002003	05/04/2019	DEP/sjd/008-2019	Navarro Moya, Laia
2019002021	08/04/2019	DEP/sjd/009-2019	Devis Vicente, Antonio
2019002226	18/04/2019	DEP/sjd/010-2019	Asins García, Damián
2019002229	18/04/2019	DEP/sjd/011-2019	Murcia Vila, Mar
2019002298	25/04/2019	DEP/sjd/012-2019	Moreno Aguado, Sara
2019002317	26/04/2019	DEP/sjd/013-2019	Greus Soriano, Marc
2019002323	26/04/2019	DEP/sjd/014-2019	Palyudzhyshyn Fedyk, Marta
2019002349	29/04/2019	DEP/sjd/015-2019	Pérez Simarro, Vega
2019002361	30/04/2019	DEP/sjd/016-2019	Palau Moreno, Claudia
2019002372	30/04/2019	DEP/sjd/017-2019	Vela Bosch, Aina
2019002372	30/04/2019	DEP/sjd/018-2019	Charco Martín, Sonia



Las diecisete solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Consta en el expediente informe suscrito por el Gestor Municipal de Deportes, de fecha 17 de mayo de 2019, por el que se determina que tras análisis de la documentación presentada por los deportistas solicitantes relacionados en el cuadro especificado en el presente documento, se ha comprobado que ésta corresponde a la determinada en las bases que rigen la convocatoria, habiéndose constatado que cumplen la totalidad de los requisitos exigidos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

El mismo informe técnico señala, respecto al expediente DEP/sjd/011-2019 correspondiente a la deportista Mar Murcia Vila, que consta certificado de la Federación Valenciana de Gimnasia Rítmica de resultados obtenidos durante las temporadas 2016 y 2017, pero no aporta resultados de clasificaciones obtenidas durante la temporada anterior, que es la que se valora. Por tanto su expediente obtiene una puntuación de 0 y consecuentemente la valoración económica también.

En fecha 28 de mayo de 2019, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, B) .3, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido a este efecto.

Para este ejercicio de 2019, con destino a estas subvenciones, existe consignada la cantidad de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 (RC 201900001672).

La competencia para la concesión de subvenciones está delegada en la Junta de Gobierno Local, por resolución de la alcaldía núm. 1377, de 24 de junio de 2015, no obstante las circunstancias del presente caso justifican que por esta Alcaldía Presidencia se adopte la Resolución que proceda sin deber esperar a la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

**Resolución,
Por tanto, resuelvo:**

1. Avocar para mí el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante la Resolución núm. 1377, de 24 de junio de 2015.



Identificador: xOWv z5PI WkUT SOK2 SVkp F31r Hmg=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ESPORTS

2. Acumular las solicitudes contenidas en los diecisiete escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

3. Conceder, a los deportistas que se especifican, las subvenciones por las cuantías que a continuación se detallan:

EXPED.	DEPORTISTA	PUNTOS	Dep. Élite	Cuantía
DEP/sjd/002-2019	Rodríguez Rodríguez, Ruth	2,3	no	170,55 €
DEP/sjd/003-2019	Canosa González, Natalia	3,6	no	266,95 €
DEP/sjd/004-2019	Canosa González, Lorena	4	no	296,61 €
DEP/sjd/005-2019	Albuixech Pla, Ángel	0,6	SI	294,49 €
DEP/sjd/006-2019	Sebastià Bosch, Vanessa	3,5	no	259,53 €
DEP/sjd/007-2019	Magraner Selfa, Adrián	9,6	no	711,86 €
DEP/sjd/008-2019	Navarro Moya, Laia	1,9	no	140,89 €
DEP/sjd/009-2019	Devis Vicente, Antonio	4,8	no	355,93 €
DEP/sjd/010-2019	Asins García, Damián	1,9	SI	390,89 €
DEP/sjd/011-2019	Murcia Vila, Mar	0	no	0,00 €
DEP/sjd/012-2019	Moreno Aguado, Sara	5,4	no	400,42 €
DEP/sjd/013-2019	Greus Soriano, Marc	2,9	no	215,04 €
DEP/sjd/014-2019	Palyudzhyshyn Fedyk, Marta	5,8	no	430,08 €
DEP/sjd/015-2019	Pérez Simarro, Vega	5	no	370,76 €
DEP/sjd/016-2019	Palau Moreno, Claudia	5,8	no	430,08 €
DEP/sjd/017-2019	Vela Bosch, Aina	11,8	SI	965,00 €
DEP/sjd/018-2019	Charco Martín, Sonia	1,9	no	140,89 €
Total cantidad a disponer de la aplicación 3410-48100				5.839,97 €

4. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, que importan un total de 5.839,97 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 del vigente presupuesto.

5. Comunicar al Departamento de Intervención que, de conformidad con lo que establece la base once, procedan al abono del 50% de las cantidades concedidas a los deportistas reseñados.



6. Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, significándoles que deberán presentar la documentación justificativa que se reseña y en los términos que se establecen en la base 10ª, debiendo cumplir además las obligaciones estipuladas en la 12ª.

7. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que esta celebre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes delante del mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, delante de los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo eso, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

EL ALCALDE

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma: 19/06/2019 9:59:32 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: xOWv z5PI WkUT SOK2 SVkp F31r Hmg=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>